

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DE INTERVENCIÓN PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MADRID, Nº15, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014. SENTENCIA RATIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REFERIDA A LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LA VÍA PECUARIA, COLADA DE LAS LATAS, EN EL TÉRMINO DE GALAPAGAR (MADRID) A SU SER Y ESTADO PREVIOS A LOS CERRAMIENTOS QUE HAN SIDO DECLARADOS ILEGALES.

La Colada de Las Latas en el Inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Código COD VP: 2806109

La Colada de Las latas está clasificada desde el 14 de febrero de 1931. El 25 de octubre de 1935 se aprueba su deslinde. El 18 de junio de 1955 queda aprobado el deslinde total de la colada (BOE 6-7-55). Se modifica su clasificación por O.M. el 27 de noviembre de 1964, siendo publicada el 26 de diciembre del mismo año. Se le reconoce a la colada un ancho de 10 metros. Todo lo cual consta en el Inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en el cual no consta que se haya producido el amojonamiento.

Vulneración de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y de la Ley 8/1998, de 15 de junio de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid

Hace más de dos décadas que una finca particular (Cerca del Torero propiedad de ARROYO TORERO S.L.) situada en la zona denominada Dehesa Vieja de Galapagar procedió al cierre de la Colada, mediante una puerta con llave a su entrada y un cerramiento de piedra seca, con alambrada superior, a la salida de la colada de la finca. Durante años se ha impedido el paso a los vecinos y ciudadanos, obligando a los últimos ganaderos trashumantes de la zona de Colmenarejo a recurrir a los camiones para trasladar su ganado a los pastos de verano.

Consciencia y conocimiento público, administrativo y de la propiedad sobre la vulneración de ambas leyes con respecto a la Colada de las Latas

Desde el año 1989, todos los años se ha venido realizando una marcha por Galapagar, para reivindicar la devolución de este patrimonio histórico y público, y su uso y disfrute por parte de la ciudadanía y de los ganaderos.

Tras la marcha del 20 de abril de 1991 el propietario de la finca “El Conjuro”, denunció ante la Guardia Civil la rotura de la cerradura, cadena y candado de la puerta de entrada a la finca que da paso público entre la cañada Real Segoviana y la Colada de las Latas.

Con posterioridad a esos hechos, en la marcha se producía el salto de la valla de la finca Cerca del Torero (actualmente propiedad de Arroyo Torero S.L.), mediante la colocación de una escalera, por parte de participantes en la misma. La marcha y el previsto salto de la valla eran comunicados previamente a la Comunidad de Madrid.

El 5 de agosto de 1991 el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar aprobó por unanimidad la reposición de los mojones de todas las vías pecuarias, entre ellas la Colada de las Latas.

En septiembre de 1992, el Ayuntamiento de Galapagar deslindó y abrió el camino de Navalquejigo, liberando así el paso coincidente de la Colada de las Latas en la finca el Conjuro.

En 2010 se constató que el cerramiento de alambrada en la finca de Arroyo Torero S.L., cortando el paso de la Colada de las Latas, se había sustituido por un muro de piedra y cemento.

La Asamblea de Izquierda Unida de Galapagar, la Sociedad Caminera del Real de Manzanares, y otras asociaciones locales presentaron denuncias ante el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

El Área de Vías Pecuarias aceptó el contenido de las denuncias, rechazó las alegaciones recibidas por la propiedad y ante la negativa de ésta a abrir el paso, el 14 de junio de 2011 se emitió una Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid sancionando al propietario Arroyo Torero S.L. con una multa de 30.050,62 €, e instándole a retirar los cerramientos, contruidos sin autorización, que impedían el paso por la colada.

La propiedad de la finca interpuso recurso contencioso administrativo contra la Resolución alegando que no existían mojones que indicasen por donde discurre la colada y no aceptando que el trazado pasase por su finca. El Juzgado contencioso administrativo nº 15 de Madrid, el 15 de enero de 2014, retiró la multa de 30.050,62 euros, al no apreciar culpabilidad en la actuación de la propiedad, dado que la prueba aportada por la Comunidad de Madrid, el acta de inspección realizada el 10 de junio de 2012 no aclaraba los límites. Pero admitía la existencia de vallados temporales que podrían cortar el paso, mencionado en un informe pericial presentado por la propiedad. Por ello, estableció “la obligación de reintegrar la vía pecuaria a su ser y estado previos”, sin perjuicio de las acciones de deslinde y amojonamiento que competan a ambas partes del proceso. Recurrida la sentencia por la abogacía de la Comunidad de Madrid por desacuerdo con la retirada de la multa, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 17 de septiembre de 2014, ratificó la sentencia de instancia, condenando a la Administración en costas y recordando expresamente la obligación de retirar los obstáculos que impiden el libre paso por la colada.

El 2 de diciembre de 2011 se registró la entrada de una nueva carta dirigida al Área de Vías Pecuarias, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, aludiendo al Acta del Pleno del Ayuntamiento de Galapagar de 29 de abril de 2010, en la que se hacía constar la situación administrativa de la Colada de las Latas, incluyendo mención a su amojonamiento en octubre de 1935. En dicho escrito se solicitaba a la Comunidad de Madrid que efectuara los actos necesarios para dar cumplimiento a la legislación de vías pecuarias, en relación con la Colada de las Latas.

El 24 de junio de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar aprobó unánimemente solicitar a Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid el amojonamiento urgente de la Colada de las Latas.

En ese año se instaló un cartel oficial de vía pecuaria en la colada fuera de la finca, el cual fue arrancado y tirado al monte dos días antes de la marcha de ese año.

Con fecha 9 de octubre de 2014 un técnico y un agente forestal del Área de Vías Pecuarias siguieron los vallados. El 29 de octubre de 2014 la Comunidad de Madrid hizo apercibimiento previo a la ejecución forzosa, lo que notificaron el 5 de noviembre de 2014. El 18 de febrero de 2015 la Comunidad de Madrid informó al interesado que el Área de Vías Pecuarias le notificaría el procedimiento para poder cumplir con la sentencia arriba mencionada. El 9 de diciembre el citado Área comunicó al interesado que con fecha 12 de enero de 2016 se procedería a la ejecución de la sentencia, supervisada por Agentes de la Guardia Civil; y se le informó, además, que la propiedad podría personalmente realizar la ejecución requerida con anterioridad, al objeto de evitar la repercusión de los gastos que la retirada del obstáculo originaría. El 12 de enero personal del mencionado Área se personó en la “Colada de Las Latas” con el fin de realizar ejecución forzosa de la sentencia, para la retirada del vallado intruso en la citada vía pecuaria, así como la restitución del Dominio Público Pecuario mediante la reposición de mojones. Dichas tareas no se realizaron debido a que la propiedad de la finca “Cerca del Torero” (parcela 22, polígono 24) impidió el paso tanto del técnico de Vías Pecuarias, como de los operarios destinados a los trabajos. Personados en la zona Agentes de la Guardia Civil del Puesto Permanente de Galapagar, se levantó el Acta correspondiente. Con fecha 15 de enero de 2016 la Comunidad de Madrid remitió súplica de auxilio judicial al Juzgado nº 15 de lo Contencioso –Administrativo, para que se pudiera proceder a la ejecución forzosa de la sentencia referida. Dicho Juzgado dictó providencia el 10 de mayo. El 6 de junio del mismo año la Dirección General de Agricultura y Ganadería efectúa un informe para que los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid solicitaran autorización de entrada en la finca para poder proceder a la ejecución de la sentencia. El 4 de julio de 2016, en respuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid a las preguntas formuladas por D^a Laura Díaz Román (GPPCM), preguntas 312/16R 6718 y 313/16R 6719, se indican los términos expuestos en este párrafo, concluyendo que, una vez el Juzgado autorizara la entrada en la propiedad de la finca “Cerca del Torero”, la Comunidad de Madrid notificaría a Arroyo Torero S.L. el día en el que se procedería a realizar las tareas para ejecutar la sentencia, por parte de técnicos acompañados de Agentes de la Guardia Civil.

Entre medios de los actos referidos en el párrafo anterior y sin disponer entonces de información sobre el proceso en curso, el 25 de mayo de 2016 se presenta nuevamente en Registro de la Comunidad de Madrid denuncia de la situación, anuncio de la marcha correspondiente a ese año y ruego para que se tomen las medidas oportunas. En esas fechas, la Sociedad Caminera del Real de Manzanares presenta solicitud de intervención a la Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid.

El 29 de septiembre de este año se aprobó en Pleno ordinario del Ayuntamiento de Galapagar una moción presentada por el grupo Cambiemos Galapagar por la que nuevamente se instaba a Vías Pecuarias a la recuperación y amojonamiento de la Colada de Las Latas. Y, así mismo, instaba al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Galapagar a retirar o, en su caso, a solicitar a la Comunidad de Madrid, la retirada de los carteles de propiedad privada a la entrada de la colada desde la M-505. En dicho Pleno, el concejal Angel Camacho comentó que el 18 de julio pasado personal de la Comunidad de Madrid se presentó con el SEPRONA en la entrada de la propiedad de Arroyo Torero S.L. para proceder a dar ejecución a la sentencia y que la propiedad les impidió el acceso, lo que fue comunicado al juez el 1 de agosto, por parte de la Comunidad de Madrid.

El 16 de octubre, aprovechando el paso del rebaño trashumante del Concejo de la Mesta, en su camino desde Babia (León) a Madrid, se realizó un acto junto a la tapia de la finca de Arroyo Torero S.L. que cierra y usurpa ese tramo de la vía pecuaria, que grabó y visualizó Telemadrid. El rebaño tuvo que proseguir por la Cañada Real Segoviana, interrumpida por el embalse de Valmayor, dando un rodeo importante para llegar a Colmenarejo.

En el momento actual la colada sigue cortada, sin ser amojonada y, por tanto, no se ha ejecutado la sentencia judicial. Por ello, se ha anunciado una nueva marcha reivindicativa el día 12 de noviembre.

Se solicita información veraz que permita comprender la situación de impunidad de Arroyo Torero S.L. ante el incumplimiento continuo durante muchos años de la legalidad vigente, la falta de acatamiento de la sentencia judicial y la obstaculización de la ejecución de sentencia por parte de la Comunidad de Madrid.